

RESOLUCION de 13 de abril de 1993 de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica la «Redacción del plan de uso y gestión del Parque Natural de Monfragüe».

A la vista de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y del informe y propuesta de adjudicación de la Dirección del Conservador del Parque Natural de Monfragüe, esta Dirección de la Agencia de Medio Ambiente, en virtud de las facultades conferidas y conforme al Reglamento General de Contratos del Estado,

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la «Redacción del Plan de Uso y Gestión del Parque Natural de Monfragüe», a la empresa «Oficina Técnica de Estudios Medioambientales (OTEMA), por un importe total de 4.490.000 pesetas (Cuatro millones cuatrocientas noventa mil pesetas), I.V.A. incluido.

Mérida, 13 de abril de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente
P.D. (Orden 15/07/92),
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE MERIDA Y SU PARTIDO

EDICTO de 12 de abril de 1993, sobre procedimiento especial sumario con el número de autos 106/1992.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida y su partido

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 106/1992, promovido por Banco Exterior de España, S. A. contra FERTOES FERTILIZANTES DEL OESTE, S.A. en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación de edicto ampliatorio del de fecha 27 de enero de 1993, que aparece publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de febrero de 1993, y en el Diario Oficial de Extremadura núm. 17 correspondiente al día 9 de febrero de 1993, en el sentido de hacer constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los arti-

culos 109, 110 y 112 de la Ley Hipotecaria y 215 de su reglamento.

Asimismo se suspenden las fechas de las subastas acordadas y se señala nuevamente para la celebración de la primera el próximo día dieciséis de junio de 1993 a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones ya publicadas en los edictos aludidos. De resultar desierta la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día dieciséis de julio de 1993 a la misma hora, y si tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera subasta el día dieciséis de septiembre a las once de la mañana, en las condiciones ya aludidas.

Asimismo sirva el presente de notificación a la entidad deudora para el supuesto caso de no cumplirse lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 7.ª, último párrafo.

Dado en Mérida, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez,
(Ilegible)